



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 12 de noviembre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima segunda sesión ordinaria de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";



Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";



Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emana de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el inciso k) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)";

Que, el inciso f) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que son



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Cusco: "(...) f) Solicitar directamente al Gerente General, gerentes regionales, directores sectoriales, directores de proyectos regionales especiales y cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad. (..)";

Que, el Artículo 29° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que el Consejo Regional del Cusco contará con una Secretaría de Consejo Regional para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones. La Secretaría del Consejo Regional es el máximo órgano del servicio parlamentario del Consejo Regional. Está a cargo de un funcionario denominado Secretario del Consejo Regional del Cusco, quien responde ante el Consejero Delegado del Consejo Regional por la marcha y resultados de la dirección, supervisión y control, directos o por delegación, de todas las actividades del servicio parlamentario dedicadas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales. y estando a finalizar el periodo legislativo 2011 – 2014, es necesario que la Secretaría informe sobre los gastos, manejo de caja chica y otros;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha 11 de febrero del 2014, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2014-GR. CUSCO/PR, se designo al Abog. Jorge Aranya Mayta, en el cargo de confianza, como Secretario del Consejo Regional del Cusco, para el periodo 2014.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el pleno del Consejo Regional al Secretario del Consejo Regional del Cusco, Abog. Jorge Aranya Mayta, responsable de la meta 092: Debatar Propositiones Legislativas, a efectos de que informen al pleno del Consejo Regional, el estado financiero del gasto de la referida meta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario del Consejo Regional, deberá de concurrir al hemicycle del Consejo Regional del Cusco, en la próxima sesión de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Florencia Huancque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL